### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

No	Símbolo	Descripción			
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.			
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada po entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de buena pro para el caso específico de la elaboración de PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el ca de los ANEXOS de la oferta.			
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.			
4	Importante para la entidad contratante  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

### INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

### BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

### LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº

001-2025-INCN

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL DE 50 BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL CODIGO UNICO DE IOARR 2631211

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

### SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

July of

### CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol> <li>La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> </ol>	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.
	2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	
	La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:     a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso	
	contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.	
	c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de	

	la oferta económica es simultánea a l evaluación técnica, por lo cual la ofert económica es un factor de evaluación.  4. Todos los actos se realizan a través del SEAC de la Pladicop, incluyendo la subsanación d ofertas.	ā
e) Otorgamiento de la buena pro	Definida la oferta ganadora, los evaluadore otorgan la buena pro, mediante su publicació en el SEACE de la Pladicop, incluyendo lo documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro.	Artículos 80, 81, 82, 8 83 y 84 del a Reglamento.
	<ul> <li>En caso de haber sorteo por desempate, ést se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</li> </ul>	
	En caso se hayan presentado dos o má ofertas, el consentimiento de la buena pro e publicado a través del SEACE de la Pladicop a día siguiente de vencido el plaz correspondiente para interponer recurso d apelación, sin que los postores hayan ejercid el derecho de interponer dicho recurso.	
	En caso de que se haya presentado una sol oferta, el consentimiento de la buena pro s produce el mismo día de la notificación de s otorgamiento.	

### 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- **2.1.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
  - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
  - b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
  - c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
  - d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía del la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
  - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

den A

### 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: <a href="www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común de consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que con/espondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

A

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
  - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

1

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

Hp.

I f

### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

### 3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61. del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113, 114 115, 116, 138 y 139 de Reglamento.
	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los	
	contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	

Sp

f 1

RIPER	
A CALIDITOR	
140	2
VIO 8 FIOLD	7 1

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	Oddildo of booto, Sourierer, me is a marrier	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
	<ul> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ul>	
	Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	
	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.	Artículo 67 de la Ley.  Artículo 88, del Reglamento.
proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato,	Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	88.1 del artículo 88 del Reglamento.
cuando corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del
Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Reglamento.  Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 y 346 del Reglamento

### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

12

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia de supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe 4.4.2 encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la 4.4.3 clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por 4.4.4 distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de 4.4.5 la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si 4.4.6 la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

### CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL 4.5 **EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

### **DISPOSICIONES FINALES** 4.6

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

### SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

y op

d f

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

RUC Nº

: 20131380012

Domicilio legal

: JR ANCASH 1271 CERCADO DE LIMA

Teléfono:

: 4117700

Correo electrónico:

programacion@incn.gob.pe

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL DE 50BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>2</sup>

"La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el FORMATO N° 2 aprobado por la Oficina Ejecutiva de Administración con fecha 02-06-2025.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS (RO)** 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primara el monto de la guantía de la contratación indicado en las bases.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación,

### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

### 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad — PIDE ingresa, al siguiente enlace <u>https://www.gob.pe/741-platafor</u>ma-nacional-de-interoperabilidad

compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

### Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo Nº 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales.

### 2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- 2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 16).
- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (Anexo N° 7). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13.

### Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico

17

contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).

- f) Detalle de los precios unitarios del precio
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo Nº 10).
- h) Copia de documento que acredite el grado profesional del personal clave ofrecido como "Responsable, encargado o especialista en actividades de fabricación, montaje, y ensamblado de calderas industriales para entidades públicas o privadas" (Sólo en caso el grado no este registrado en SUNEDU), según lo señalado en el literal C del numeral 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS del capítulo III de la sección especifica de las bases.
- i) El postor debe presentar folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las especificaciones técnicas detalladas en el literal a) hasta i), del numeral VI "Descripción de las características y/o condiciones del bien a contratar".
- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

### Advertencia

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)

### 2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: secretaria@gob.incn.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en Oficina de Logística del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS, sito en JR Ancash 127/1 Cercado de Lima. Lima en el horario de 08.00 a 16.00 horas

en el novario de 08.00 a

### 2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

El pago de la contraprestación, a favor del Contratista, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, EN SU CALIDAD DE ÁREA USUARIA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- Comprobante de pago: Factura Electrónica (considerar la descripción según Orden de Compra)

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la dirección de correo electrónico <a href="mailto:secretaria@gob.incn">secretaria@gob.incn</a> o en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr Ancash 1271 cercado de Lima CALDERO PITOTUBULAR HORIZONTAL DE 50 BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL

### Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

Ul Skar of

### CAPÍTULO III

### REQUERIMIENTO

### Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

### FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

ADQUIRIR UN EQUIPO ELECTROMECÁNICO: CALDERO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA Y OPERATIVOS PARA ABASTECER DE VAPOR A LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y LAVANDERÍA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y EL LAVADO DE ROPA DE LOS PACIENTES INTERNADOS DEL INCN.

### 3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento está orientado a adquirir UN ADQUISICION DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL DE 50BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN
01	01	ADQUISICION DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL
		DE 50BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL

### 3.2. Se entregaran CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### b. Sistema de entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de LLAVE EN MANO

### c. Plazo de entrega

La entrega del bien Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de

ENTREGA DEL BIEN	51 DIAS	DIAS CALENDARIO
INSTALACION Y PUESTA	9	DIAS CALENDARIO
EN FUNCIONAMIENTO		
PLAZO DE ENTREGA	60	DIAS CALENDARIO

### d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en JIRÓN ÁNCASH 1271 – BARRIOS ALTOS. CASA FUERZA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO / SERVICIOS GENERALES sito en el Jr5. Ancash 1271 Cercado de Lima

### e. Penalidades

### Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### h. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CENTRO DE ARBITRAJE DE LA ASOCIACIÓN CENTRO ALTOS ESTUDIOS DE FOMENTO Y CAPACITACIÓN CIES
- O CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA
- CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Sila A





### VI. DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

Α	CARACTERISTICA	S DE DISEÑO	DELA	CALDERA
---	----------------	-------------	------	---------

A01 CANTIDAD:

TIPO: PIROTUBULAR, 3 PASES, FONDO HUMEDO A02

CAPACIDAD:

LBS. VAPOR/HR. (DESDE Y HASTA 212°F): A03 1.725 LIBRAS./HR.) SALIDA NETA (MBH): A04 1673.75 O MAYOR A05 COMBUSTIBLE: GAS NATURAL / DIÉSEL

A06 SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN:

250 PIE2 A07 POTENCIA: **50 BHP** A08 VOLTAJE DEL CONTROL: 115/60/1 A09 VOLTAJE DEL QUEMADOR: 220/60/3 A10 VOLTAJE DE LA BOMBA: 220/60/3 A11 150

PRESIÓN DE DISEÑO (PSI): A12 BAR: 10

A13 SISTEMA DE COMBUSTIÓN: MODULANTE

A14 TIPO DE OPERACIÓN: **FUNCIONAMIENTO** QUEMADOR AUTOMATICO

A15 DISEÑO DE TRES PASES DE GASES FONDO HÚMEDO.

LA CALDERA ES MONTADA SOBRE UNA BASE DE ACERO DE FÁCIL MANEJO E INSTALACIÓN. A16

EL AISLAMIENTO ES EN LANA MINERAL DE ROCA DE 2º DE ESPESOR Y PROTEGIDA CON UNA A17 CUBIERTA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE Y/O PINTADA CON PINTURA DE ALUMINIO DE ALTA **TEMPERATURA** 

PLACA TUBULAR FRONTAL, POSTERIOR Y CÁMARA DE COMBUSTIÓN ACCESIBLE PARA UNA A18 FÁCIL INSPECCIÓN Y LIMPIEZA.

A19 ENSAMBLE DE LAS ENTRADAS DE MANO LOCALIZADA A TRAVÉS DE LA UNIDAD, MATERIAL ASTM SA 515-GR. 70 O A285 GR C.

ENTRADA DE HOMBRE ASTM SA 515-GR. 70 O A285 GR.C SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE A20

LOS TUBOS SON DE ACERO AL CARBONO CALIDAD ASTM 192A O 78 LA CUAL SE EXPANDE Y A21 REBORDEA A LAS PLACAS TUBULARES PARA GARANTIZAR HERMETICIDAD Y A LA VEZ PERMITE UNA RÁPIDA REMOCIÓN EN CASO DE CAMBIO O ASTM 192

LOS TUBOS DE CALEFACCIÓN ESTÁN DISTRIBUIDOS DE MANERA QUE ASEGURA UNA A22 RECUPERACIÓN RÁPIDA EN CASO DE SOBRECARGAS

A23 VISOR DE OBSERVACIÓN DE LLAMA TANTO EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR

CAJA DE HUMO EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR, SELLADOS HERMÉTICAMENTE. A24

A25 OREJAS DE IZAMIENTO COLOCADAS EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR FACILIDAD DE MANEJO

A26 SALIDA DE GASES LOCALIZADO EN LA PARTE POSTERIOR SUPERIOR.

A27 PAQUETE QUEMADOR DUAL, LISTADO POR LA UL TOTALMENTE AUTOMÁTICO

A28 SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN DE 5 PIE2 POR BHP DE CALDERA.

PUERTA FRONTAL Y POSTERIOR CON BISAGRAS A29

A30

PRUEBA DE COMBUSTIÓN IN SITU DEL CALDERO LAS CALDERAS ESTÁN DISEÑADAS Y CONSTRUIDAS EN CONCORDANCIA CON LOS A31 REQUERIMIENTOS DEL CÓDIGO DE CALDERAS DE LA ASME SECCIÓN VIII GRADE PRESSURE VESSEL AND BOILER

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CALDERO A32

**CONTROLES Y ACCESORIOS EXTERNOS** MANÓMETRO DE PRESIÓN DE VAPOR DE 3" DE DIAL

A33 A34 PRESOSTATOS (CORTE Y SEGURIDAD)

TERMOMETRO DE CHIMENEA DE 3 1/2" Φ 1/2 NPT Y BULBO DE 4" LONGITUD A35

A36 COLUMNA DE NIVEL DE AGUA, COMBINACIÓN TUBO VISOR, VÁLVULAS TRICOCKS, CON CORTE POR BAJO NIVEL DE AGUA Y CONTROL DE BOMBA.

A37 CONTROL DE NIVEL DE AGUA AUXILIAR TIPO ELECTRODO, CORTE POR BAJO NIVEL CON RESET MANUAL,

CONTROL DE BOMBA ON / OFF A38

VÁLVULA DE SEGURIDAD SEGÚN A.S.M.E. TIPO DE RESORTE 1 1/4" \$ QUE GARANTIZA A39 EVACUACIÓN DE VAPOR CON LA RAPIDEZ QUE SE GENERA REGULADA A 140 PS

**IENES**  $\overline{\mathbf{m}}$ PARA ABREVIADA PÚBLICA LICITACIÓN







VÁLVULA DE SALIDA DE VAPOR TIPO GLOBO DE 2.5 ¢ X 300 PSI A40

VÁLVULA DE PURGA DE FONDO (DOS (02) VÁLCULAS TIPO ESFÉRICA DE 1 1/4° ¢ X 600 WOG – UNA (01) VÁLCULA DE PURGA TIPO "Y" DE 1 ¼" ¢, CLASE 800) A41

VÁLVULA GLOBO Y CHECK DE ALIMENTACIÓN DE AGUA A42

A43 VÁLVULA DE DRENAJE DE LA COLUMNA DE AGUA TIPO ESFÉRICA DE 1º DE DIÁMETRO

QUEMADOR Y COMPONENTES

QUEMADOR DUAL GAS NATURAL/DIÉSEL N° 2, CAPACIDAD DE 1'265,355 KCAL/H **A44** 

A45 MOTOR DEL VENTILADOR DE TIRO FORZADO

A46 VÁLVULA DE CONTROL DE INGRESO DE COMBUSTIBLE

A47 TRANSFORMADOR DE IGNICIÓN

PILOTO DE ENCENDIDO A GAS A48

A49 SWITCH DE AIRE

PROGRAMADOR ELECTRÓNICO, CON DETECCIÓN DE LLAMA POR IONIZACIÓN O FOTOCELDA A50

TRANSFORMADOR PARA EL SISTEMA DE MANDO A51

A52 RAMAL DE VALVULAS, COMPLETO

A53 QUEMADOR DUAL FUNCIONAMIENTO TOTALMENTE AUTOMÁTICO

PANEL

PUERTA DE TABLERO SEGÚN NEMA 1A A54

A55 SISTEMA DE PROTECCIÓN DE COMBUSTIÓN

A56 ARRANCADOR DEL MOTOR DEL VENTILADOR

A57 SWITCH DE ARRANQUE

A58 LUCES DE SEÑALIZACIÓN PARA EL ENCENDIDO, COMBUSTIBLE, DEMANDA DE CARGA Y FALLA DE LLAMA

A59 FUSIBLES DE PROTECCIÓN

PRUEBAS Y CERTIFICACIONES SEGÚN ASME

A60 **RADIOGRÁFICAS** 

**TINTES PENETRANTES** A61

A62 HIDROSTÁTICA 225 PSI

COMBUSTIÓN. LA PRUEBA DE COMBUSTIÓN SE REALIZARÁ CON ANALIZADOR DE GASES DE A63 COMBUSTION ANALIZANDO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS OXÍGENO (O2), MONÓXIDO DE CARBONO (CO), EFICIENCIA, DIÓXIDO DE CARBONO (CO2), TEMPERATURA AMBIENTE, EXCESO DE AIRE (A), TEMPERATURA DE CHIMENEA, CO SIN DILUIR, PUNTO DE ROCIO, PRESIÓN ABSOLUTA, FLUJO, CO CORREGIDO, HIDROGENO (H2), COLOR DE HUNO DE LA CHIMENEA, TOLDO DE ACUERDO AL ISO 14001.

CERTIFICADO DE FÁBRICA DE CALIDAD DE LAS PLANCHAS A64

### В BOMBA DE AGUA DE ALIMENTACION:

B01 BOMBA DE AGUA DE ALIMENTACIÓN DE CALDERA DE 508HP DE ACCIONAMIENTO DIRECTO CON MOTOR ELÉCTRICO DE 5HP, 1750RPM, 220 V 3PH., ACOPLAMIENTO FLEXIBLE, Y BASE COMÚN

B02 MATERIALES: CARCAZA ANILLOS, ESPACIADORES Y DE PRESIÓN EN HIERRO FUNDIDO. IMPULSORES EN BRONCE.

B03 · IMPULSOR: TIPO TURBINA O MULTIETAPA

· SUCCIÓN Y DESCARGA: DIAMETRO DE SUCCIÓN EXISTENTE 1 1/4", DIAMETRO DE DESCARGA 1" **B**04 O SEGUN EL FABRICANTE

B<sub>05</sub> · SELLO MECÁNICO: DE ACUERDO AL FABRICANTE

· FLUIDO: B06

· CAUDAL: DE ACUERDO AL FABRICANTE **B07** 90°C MÁX.

B08 · TEMPERATURA:

B09 DE ACUERDO AL FABRICANTE

AGUA.

### Ç TANQUE DE SOLUCION

**DESCRIPCIÓN** 

: 01 C01 CANTIDAD

**FORMA** C02 : CILÍNDRICO VERTICAL C03 **FLUJO** : 12 GALONES DIARIO (GD)

C04 PRESIÓN DE TRABAJO: 10 PSI







PRESIÓN DE DISEÑO : 50 PSI C05 CARACTERISTICAS DE DISEÑO

FABRICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ASME, PLANCHA DE ACERO C06

INOXIDABLE CALIDAD 304-2B.

CUERPO ROLADO DE 3/16" ESP. Y FONDO TIPO TORIESFERICAS, PESTAÑADAS DE 3/16" ESP C07

CONEXIONES SOLDABLES DE AC. AL CARBONO POR 3000#. PARA: C08

SUMINISTRO DE AGUA, 1 1/2" Ø C09

C10 RETORNO DE CONDENSADOS, 1º Ø

VENTEO, 1" Ø REBOSE, 1" Ø C11

C12

C13 VISOR DE NIVEL, 1/2" Ø

TERMÓMETRO, 3/1 Ø C14

PURGA, 1" Ø. C15

SOPORTADO SOBRE UNA BASE FABRICADA DE PERFIL ESTRUCTURAL DE 1/2" ESP. DE ACERO C16 INOXIDABLE CALIDAD 304-2B

ACABADO SANITARIO (PULIDO INTERIOR Y EXTERIOR) C17

C18 DIMENSIONES, Ø0.40MX0.70MH

ACCESORIOS

VÁLVULA ESFÉRICA DE 1"X150#, DOS CUERPOS DE AC. INOX. 316, ASIENTO DE TEFLON -C18 REFORZADO

JUEGO DE VÁLVULA DE NIVEL DE 1/2" X 150#, INCLUYE TUBO VISOR. C19

SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL (REGLA GRADUADA) C21

C22 BOMBA DOSIFICADORA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**BOMBA DE DOSIFICADOS** 

C23 BOMBA DOSIFICADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE DIAFRAGMA, MOTOR ELÉCTRICO DE 380V/60HZ/1PH, INCLUYE TRANSFORMADOR ELEVADOR DE 220V/380, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CARACTERISTICAS DE LÍQUIDO A BOMBEAR

NOMBRE DEL LÍQUIDO A DOSIFICAR: PRODUCTOS PARA CALDERA C24

GRAVEDAD ESPECÍFICA: N/D C25

10°C

C26 TEMPERATURA: C27 VISCOSIDAD: N/D

CONDICONES DE DOSIFICACION

N/D

CONCENTRACIÓN DE LÍQUIDO EN LÍNEA PRINCIPAL: C28 CAUDAL DE LÍNEA PRINCIPAL: N/D C29

12 GALONES DIARIO (GD) CAUDAL DE DOSIFICACIÓN: C30 RANGO DE DOSIFICACIÓN: 10 A 76 LPH C31 N/D

C32 TIPO DE SUCCIÓN: ALTURA DE SUCCIÓN: N/D C33 N/D C34 PRESIÓN DE DESCARGA:

PERFORMANCE CAUDAL NOMINAL: C35

78 LPH

10-100% DE CAUDAL NOMINAL RANGO RECOMENDADO: C36 PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: 10BAR C37 GOLPE POR MINUTO (SPM): C38

D CHIMENEA DE SALIDA DE GASES

> FABRICACIÓN DE UNA CHIMENEA DE SALIDA DE GASES PARA CALDERA DE 50 BHP COMPUESTO POR:

DUCTO CONSTRUIDO EN MATERIAL DE ACERO AL CARBONO SAE 1010 DE 3/32". LA CHIMENEA D01 SE CONECTARÀ AL DUCTO DE LA CALDERA POR MEDIO DE BRIDAS. INCLUYE EMPAQUE Y PERNOS EN LA PARTE SUPERIOR SE INSTALARÁ UNA CAPUCHA TIPO SOMBRERO CHINO, PARA PROTECCIÓN CONTRA LLUVIAS

SOPORTES Y ANCLAJES DE LA CHIMENEA D02

PINTADO CON PINTURA RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS COLOR ALUMINIO TÉRMIC D03

D04 DIMENSIONES, 18" ØX6M.ALTURA

ENES m PARA ABREVIADA PÜBLICA ICITACIÓN





- C05 PRESIÓN DE DISEÑO : 50 PSI CARACTERISTICAS DE DISEÑO
- C06 FABRICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ASME. PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B.
- C07 CUERPO ROLADO DE 3/16" ESP. Y FONDO TIPO TORIESFERICAS, PESTAÑADAS DE 3/16" ESP
- C08 CONEXIONES SOLDABLES DE AC. AL CARBONO POR 3000#. PARA:
- C09 SUMINISTRO DE AGUA, 1 1/2" Ø
- C10 RETORNO DE CONDENSADOS, 1" Ø
- C11 VENTEO, 1" Ø
- C12 REBOSE, 1" Ø
- C13 VISOR DE NIVEL, 1/2" Ø
- C14 TERMÓMETRO, %" Ø
- C15 PURGA, 1" Ø.
- C16 SOPORTADO SOBRE UNA BASE FABRICADA DE PERFIL ESTRUCTURAL DE 1/2" ESP. DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304-2B
- C17 ACABADO SANITARIO (PULIDO INTERIOR Y EXTERIOR)
- C18 DIMENSIONES, Ø0.40MX0.70MH
  - ACCESORIOS
- C18 VÁLVULA ESFÉRICA DE 1"X150#, DOS CUERPOS DE AC. INOX. 316, ASIENTO DE TEFLON . REFORZADO
- C19 JUEGO DE VÁLVULA DE NIVEL DE 1/2" X 150#, INCLUYE TUBO VISOR.
- C21 SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL (REGLA GRADUADA)
- C22 BOMBA DOSIFICADORA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
  - BOMBA DE DOSIFICADOS
- C23 BOMBA DOSIFICADORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE DIAFRAGMA, MOTOR ELÉCTRICO DE 380V/60HZ/1PH, INCLUYE TRANSFORMADOR ELEVADOR DE 220V/380, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
  - CARACTERISTICAS DE LÍQUIDO A BOMBEAR
- C24 NOMBRE DEL LÍQUIDO A DOSIFICAR: PRODUCTOS PARA CALDERA
- C25 GRAVEDAD ESPECÍFICA:
- N/D
- C26 TEMPERATURA: C27 VISCOSIDAD:
- 10°C N/D

N/D

- CONDICONES DE DOSIFICACION
  C28 CONCENTRACIÓN DE LÍCHIDO EN
  - CONCENTRAÇIÓN DE LÍQUIDO EN LÍNEA PRINCIPAL: N/D
- C29 CAUDAL DE LÍNEA PRINCIPAL:
- C30 CAUDAL DE DOSIFICACIÓN: 12 GALONES DIARIO (GD)
  C31 RANGO DE DOSIFICACIÓN: 10 A 76 LPH
- C31 RANGO DE DOSIFICACION: 10 A 76 LPH
  C32 TIPO DE SUCCIÓN: N/D
- C33 ALTURA DE SUCCIÓN: N/D
- PRESION DE DESCARGA: N/D
  PERFORMANCE
- C35 CAUDAL NOMINAL: 78 LPH
- C36 RANGO RECOMENDADO: 10-100% DE CAUDAL NOMINAL
- C37 PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: 10BAR
  C38 GOLPE POR MINUTO (SPM): 60
- D CHIMENEA DE SALIDA DE GASES
  - FABRICACIÓN DE UNA CHIMENEA DE SALIDA DE GASES PARA CALDERA DE 50 BHP COMPUESTO POR:
- DUCTO CONSTRUIDO EN MATERIAL DE ACERO AL CARBONO SAE 1010 DE 3/32". LA CHIMENEA SE CONECTARÁ AL DUCTO DE LA CALDERA POR MEDIO DE BRIDAS. INCLUYE EMPAQUE Y PERNOS EN LA PARTE SUPERIOR SE INSTALARÁ UNA CAPUCHA TIPO SOMBRERO CHINO, PARA PROTECCIÓN CONTRA LLUVIAS
- D02 SOPORTES Y ANCLAJES DE LA CHIMENEA
- D03 PINTADO CON PINTURA RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS COLOR ALUMINIO TÉRMIC
- D04 DIMENSIONES, 18" ØX6M.ALTURA



PUESTO
HIMENEA
PAQUE Y
O, PARA
C

eyl A

BIENES

PARA

ABREVIADA

LICITACIÓN PÚBLICA







- · 01 MANÓMETRO DE PRESIÓN DE 0-100 PSI. X 2 1/2 "Ø DIAL F19
- F20 · 01 REGISTRO PARA LA CARGA DE RESINA Y/O MANTENIMIENTO
- · 02 OREJAS DE IZAJE DE ½" ESP. X 9/16" Ø INTERIOR, MONTADAS EN LA PARTE SUPERIOR DEL
- · DIMENSIONES: 0.60MØX1.80MH F22
- F23 · TANQUE DE SALMUERA, 38" ØX60"H

### G **TANQUE DE CONDENSADOS**

### DESCRIPCIÓN

- G01 CANTIDAD:
  - FORMA:
- G02 CAPACIDAD: G03

CILÍNDRICO HORIZONTAL 400 CLS.

- PRESIÓN DE DISEÑO: G04
- 50 PSI
- PRESIÓN DE PRUEBA NEUMÁTICO: G05
- 10 PSI
- CARACTERISTICAS DE DISEÑO
- FABRICADO DE ACUERDO A NORMAS ASME. PLANCHA DE ACERO AL CARBONO ASTM A-283-C, G06 CUERPO ROLADO DE ¼" ESP. Y TAPAS TIPO TORIESFERICAS, PESTAÑADAS Y BOMBEADAS DE ¼ ESP
- G07 LAS UNIONES SOLDADAS SERÁN A TOPE Y SERÁ POR DENTRO Y POR FUERA
- G08 ENTRADA DE INSPECCIÓN DE 0.30MØ X 1/2" ESP. CON SU RESPECTIVA TAPA, INCLUYE **EMPAQUETADURA Y PERNOS**
- G09 NUEVE (09) CONEXIONES SOLDABLES DE AC. AL CARBONO POR 3000# DE ACUERDO A PLANO
- G10 SOPORTADO SOBRE UNA BASE FABRICADA EN PERFIL ESTRUCTURAL DE 1/2" ESP DEBIDAMENTE ARRIOSTRADAS. LA ALTURA ESTARÁ DE ACORDE CON LA NPSH DEL FABRICANTE DE LA BOMBA PARA EVITAR EL CAVITAMIENTO
- ACABADO CON PINTURA COLOR ALUMINIO TÉRMICO, PREVIAMENTE SERÁ ARENADO AL METAL **G11** BLANCO.
- G12 AISLAMIENTO TÉRMICO CON LANA DE VIDRIO DE 2" ESP. DE ALTA DENSIDAD CON INSERCIÓN DE MALLA METÁLICA Y COBERTURA METÁLICA GAUGE №20. Y ACABADO CON PINTURA **ESMALTA INDUSTRIAL** ACCESORIOS
- G13
- G14
- VÁLVULA DE VISOR DE NIVEL DE ½"X150#, COMBRACO-USA TERMÓMETRO BIMETÁLICO, 0-150°C X 3" Ø DIAL X 6" LG. BULBO, EN ACERO INOXIDABLE CONTROL DE NIVEL DE AGUA DE REPOSICIÓN POR ELECTRODOS Y VÁLVULA SOLENOIDE G15
- G16
- TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO PARA LA BOMBA DE AGUA Y CONTROL DE NIVEL OREJAS DE IZAJE DE ½" ESP. X 9/16" Ø INTERIOR, MONTADAS EN LA PARTE SUPERIOR DEL G17 TANQUE
- DIMENSIONES: 1.00MØX2.00MLX1.20MH G18

### **TANQUE DE PURGAS** н

### DESCRIPCION

- H01 CANTIDAD:
- CILÍNDRICO VERTICAL H<sub>0</sub>2 FORMA:
- CAPACIDAD **50 GLS** CARACTERISTICAS DE DISEÑO
- FABRICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ASME. PLANCHA DE ACERO AL H04 CARBONO ASTM A-283-C, CUERPO ROLADO DE 1/4" ESP. Y TAPAS TIPO TORIESFERICAS (PESTAÑADAS) DE 1/4 ESP
- H<sub>0</sub>5 UNIONES SOLDADAS A TOPE Y LA SOLDADURA SERÁ POR DENTRO Y POR FUERA
- H<sub>0</sub>6 CONEXIONES SOLDABLES DE AC. AL CARBONO POR 3000#. PARA INGRESO DE VAPOR DE AGUA, DESCARGA A RED DE DESAGUE
- SOPORTADO SOBRE UNA BASE FABRICADA EN PERFIL ESTRUCTURAL DE 1/2" ESP. H07
- ACABADO CON PINTURA COLOR ALUMINIO TÉRMICO, PREVIAMENTE SERÁ ARENADO AL METAL H08 BLANCO
- DIMENSIONES: 0.80MØX1. 20M.L. H09

ACCESORIOS

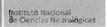
ICITACIÓN















- H10
- VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2"X150#, DRENAJE OREJAS DE IZAJE DE ½" ESP. X 9/16" Ø INTERIOR, MONTADAS EN LA PARTE SUPERIOR DEL H11 **TANQUE**

### PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD

- EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES DE LAS: H12
- PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SOBRE LOS CORDONES DE SOLDADURA CIRCUNFERENCIAL Y H13 LONGITUDINAL DE ACUERDO A NORMA ASME.
- H14 LÍQUIDOS PENETRANTES COLOREADOS.
- RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL RAYOS X O GAMMA. H15
- H16 PRUEBA DE ULTRASONIDO (PULSO ECO).
- PRUEBA HIDROSTÁTICA 1.5 VECES LA PRESIÓN DE DISEÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO H17 POR NORMA
- H18 EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y/O ACCESORIOS A EMPLEARSE EN LA FABRICACIÓN DE LA CALDERA

### TABLERO PRINCIPAL DE CONTROL ELECTRICO 1

- 101 DEBE ESTAR INTERCONECTADO CON EL TABLERO ELÉCTRICO DE LAS BOMBAS DE AGUA.
- CONSTRUIDO EN PLANCHA DE ACERO DEBIDAMENTE ENSAMBLADO, CONEXIONES VISIBLES 102 MEDIANTE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO FLEXIBLE, PESADO, CONECTOR, REGLETAS DE CONEXIONES
- 103 LLEVARÁ INSTALADO UN ESTABILIZADOR DE TENSIÓN CON POTENCIA ADECUADA PARA TODO EL SISTEMA DE CONTROL Y MANDO.
- 104 UN PROGRAMADOR ELECTRÓNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE SECUENCIA DE OPERACIÓN Y DE PROTECCIÓN CONTRA FALLAS, ÚLTIMA GENERACIÓN CON ACCESORIOS COMPLETOS DISPLAY, SOFTWARE Y CONEXIÓN REMOTA HASTA UNA PC UBICADO EN LA OFICINA DE MANTENIMIENTO.
- 105 ADEMÁS LLEVARÁ CONTROLES PARALELOS PARA EL MONITOREO REMOTO CON LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS.
- PLC DE COMUNICACIÓN 106
- SENSOR DE TEMPERATURA DE GASES DE COMBUSTIÓN DE 0° 500 °C CON SEÑAL DE SALIDA 107 DE 4 A 20 MA.
- SENSOR DE PRESIÓN DE VAPOR DE 1.5 A 400 PSI CON SEÑAL DE SALIDA DE 4 A 20 MA. 108
- SENSOR DE NIVEL DE AGUA, PROBETA DE TIPO CAPACITIVO CON SEÑAL DE SALIDA DE 4 A 20 109 MAΔ
- 110 INTERFACE Y SOFTWARE DE COMUNICACIÓN A PC.
- EL TABLERO LLEVARÁ LOS INTERRUPTORES DE CONTROL, LÁMPARAS PILOTOS Y SIRENA DE 111 ALARMA POR BAJO NIVEL DE AGUA, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE.
- LA CALDERA DEBERÁ ESTAR PROVISTA CON PLACA DE DATOS DE FÁBRICA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: MARCA, MODELO TIPO, POTENCIA, SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN, LB/HORA DE VAPOR, PRESIÓN DE DISEÑO, AÑO DE FABRICACIÓN. 112

### J INSTALACIÓN DE POZO A TIERRA

- EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR UN ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO, .101 POSTERIORMENTE DEBERÁ DE CONSTRUIR UN POZO A TIERRA CON RESISTENCIA MENOR A 4
- OHMIOS Y REALIZAR LAS CONEXIONES NECESARIAS A LA CALDERA
  DEBERÁ ENTREGAR EL PROTOCOLO DE RESISTENCIA A TIERRA, MEDIDO CON UN
  TELURÓMETRO, EL CUAL DEBE DE ENCONTRARSE CALIBRADO EN UN LABORATORIO DE J02 PRESTIGIO.

### K PRUEBA Y RECEPCION

LA CALDERA Y SU INSTALACIÓN SERÁN RECEPCIONADOS LUEGO DE LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS EN SERVICIO POR UN PERÍODO DE SEIS (6) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE FIRMADO JEFE DEL SERVICIO DÉ



MANTENIMIENTO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EL PROFESIONAL CLAVE DE LA CONTRATISTA.

### **CUMPLIMIENTO DE ENTREGA AL USUARIO**

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EN IDIOMA ESPAÑOL.
- CATÁLOGO DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO.
- DIAGRAMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DEL QUEMADOR
- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE PLANTA.
- CERTIFICADO DE GARANTÍA EN ORIGINAL, OTORGADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA, MÍNIMA POR 02 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD.
- PROTOCOLO DE PRUEBA CONFORME Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS ACTUANTES.
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL FIRMADO Y REVISADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DE LOS INSTRUMENTOS, EQUIPOS DE MEDICIÓN Y/O SEGURIDAD.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### VII. FOLLETOS Y CATÁLOGOS:

EL POSTOR DEBE PRESENTAR FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES PARA ACREDITAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL LITERAL A) HASTA I), DEL NUMERAL VI "DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR".

### VIII DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPLIESTO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EN SU PROPUESTA LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, Y SEÑALAR EXPRESAMENTE LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, LA CUAL NO DEBERÁ SER MENOR DE 20 AÑOS (ENTIÉNDASE COMO AÑO CALENDARIO DE 365 DÍAS, Y PARA EL CASO DE AÑO BISIESTO 366 DÍAS).

### IX, **FORMULA DE REALUSTE**

**NO APLICA** 

### REGLAMENTOS TECNICOS. NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS Х.

- CÓDIGO ASME SECCIÓN 1
- NTP 350.302:2024 CALDERAS. INSTALACIÓN DE CALDERAS, PUESTA EN SERVICIO Y OPERACIÓN, REQUISITOS, 2ª EDICIÓN
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 642-2019/MINSA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE VAPOR PIROTUBULARES EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

### ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACION O PUESTA EN MARCHA

INCLUIDO EN EL COSTO DE ACUERDO CON LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, HASTA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

SE ENCUENTRAN INCLUIDAS TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES DE DESMONTAJE Y RETIRO DE LA CALDERA EXISTENTE Y SU TRASLADO AL AMBIENTE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN DESIGNADA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.



BIENEG PAKA KEVIADA n ⋖ BLICA 2 CION ₹





Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

instituto Nacional de Ciencias Neurológicas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

UPSS/UPS/ AMBIENTE	SUB AMBIENTE	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO *	CONDICIÓN	ESTADO	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	CANTID AD
CASA DE FUERZA	SALA DE CALDEROS	CALDERO Cód. Patrimonial 675002700004	PROPIO	MALO	25	1
FOERZA	CALDEROS	675002700004				LDA
			\		0	
			~		THE STATE OF	
					-	
			1			
		9		- Andrew	The second	
The same of the sa				1	The .	
	114			No.	ALC: N	3
			STATE	Pacien		18/8
aloni II	The same		0	AM CONSTRUCTION		

ASIMISMO, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE PREINSTALACIÓN NECESARIAS PARA EL MONTAJE DE LA CALDERA Y SUS COMPONENTES, ASÍ COMO SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

XII. MUESTRAS

NO APLICA

XIII. TRANSPORTE

INCLUÍDO EN EL PRECIO, A TODO COSTO, A CARGO DEL PROVEEDOR HASTA QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

XIV. SEGURÓS:

A CARGO DEL PROVEEDOR, INCLUIDO EN EL COSTO

XV. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL: NO APLICA

XVI. NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS
DE ACUERDO CON LO QUE OFREZCA EL POSTOR

XVII. PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA

DE ACUERDO CON LO QUE OFREZCA EL POSTOR

5







Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad la paz y el desarrollo"

### XVIII. LUGAR DE ENTREGA:

JIRÓN ÁNCASH 1271 – BARRIOS ALTOS CASA FUERZA – SERVÍCIO DE MANTENIMIENTO / SERVICIOS GENERALES

### XIX. PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA 60 DÍAS CALENDARIO

### XX. GARANTIA COMERCIAL

LA GARANTÍA ES POR DOS (02) AÑOS. DENTRO DE LA GARANTÍA EL CONTRATISTA REALIZARÁ, SIN COSTO PARA LA ENTIDAD, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOS VECES AL AÑO COMO MINIMO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

### XXI. MODALIDAD DE PAGO

SUMA ALZADA, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL A) DEL ART 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

### XXII. SISTEMA DE ENTREGA

LLAVE EN MANO, EN CONCORDANCIA CON EL LITERAL A) DEL ART 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

### XXIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR:

OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO

### ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL:

- LA OFICINA DE LOGÍSTICA CON RESPECTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- LA UNIDAD DE ALMACÉN CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RESPECTO A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.
- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ADECUADA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS.

### XXIV. ADELANTOS

NO APLICA

### XXV. FORMA DE PAGO

LA FORMA DE PAGO SERÁ PAGO ÚNICO
LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA
EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL
ÁREA USUARIA Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES,
SIEMPRE QUE SE HAYA VERIFICADO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES Y DE HABERSE
CUMPLIDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO Y LOS CONTRATOS, EN
CONCORDANCIA CON EL ART 67 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, BAJO
RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

### XXVI. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

LA RECEPCIÓN DEL BIEN SE REALIZARÁ POR EL JEFE DE UNIDAD DE ALMACÉN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL ÁREA DE CASA FUERZA, LUEGO DE VERIFICADO LO ESTABLECIDO EXPERIMENTO.

egga Egga f

30







K) "PRUEBA Y RECEPCION" Y L) "CUMPLIMIENTO DE ENTREGA AL USUARIO" DEL NUMERAL VI "DESCRIPCION DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR"

LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, EN SU CALIDAD DE ÁREA USUARIA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES — DEC (OFICINA DE LOGÍSTICA) LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR NO MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (08) DÍAS. DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR.

### XXVII. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN (EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS):

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE, O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE.

ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A CUENTA, PAGOS PARCIALES O DEL PAGO O LIQUIDACIÓN FINAL, SEGÚN CORRESPONDA; O SI FUERA NECESARIO SE DESCUENTA DEL MONTO RESULTANTE DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

PENALIDAD DIARIA = <u>0.10 X MONTO VIGENTE</u> F X PLAZO VIGENTE EN DÍAS

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- PARA BIENES Y SERVICIOS: F = 0.40
- TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIERE, SEGÚN CORRESPONDA AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCREN ENTREGABLES CUANTIFICABLES EN MONTO Y PLAZO, AL MONTO Y PLAZO DEL ENTREGABLE QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

XXVIII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

XXIX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL CLAVE

DEL PROVEEDOR: REQUISITOS:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: CALDEROS, EQUIPOS TÉRMICOS



EXTINAMEZ I

yla A 8



### **DEL PERSONAL CLAVE:**

### FORMACIÓN ACADÉMICA:

UN (01) INGENIERO MECÁNICO O MECÁNICO ELÉCTRICO, TITULADO, COLEGIADO

EL PERSONAL CLAVE REALIZARA ACTIVIDADES DE MONTAJE E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS COMO RESPONSABLE, ENCARGADO O ESPECIALISTA, EN ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, MONTAJE Y ENSAMBLADO DE CALDERAS INDUSTRIALES PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

### XXX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PLAZO DE UN AÑO (365 DÍAS CALENDARIOS) CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA PÓR LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD AL LITERAL C DEL NUMERAL 69.2 DEL ARTÍCULO 69° DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

EL PROVEEDOR DEBE REALIZAR EL CANJE POR VICIOS OCULTOS DURANTE LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA.

### XXXI.CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER Y GUARDAR ESTRICTA RESERVA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE TENGA ACCESO O SEA PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD A LOS QUE TENGA ACCESO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SE ENTIENDE QUE LA OBLIGACIÓN ASUMIDA POR EL PROVEEDOR ESTÁ REFERIDA NO SOLO A LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES SEÑALADOS COMO "CONFIDENCIALES" SI NO A TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE EN RAZÓN DEL PRESENTE SERVICIO O VINCULADO CON LA EJECUCIÓN DEL MISMO, PUEDAN SER CONOCIDOS A TRAVÉS DEL CONTRATISTA.

### XXXII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN30 Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ylan shan

Af

בורושום איואם אמענא אמורא אסובוטרי ויטוסאל ICITACION רטופול איואם אוואם איואם איואם איואם איואם איואם איואם אי









ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO31. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLÓGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

Según el articulo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. de acuerdo a cada tipo contratación realizada.

### XXXIV. Solución de controversias

Se actuarán de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Contrataciones Publicas - Ley N° 32069 y su Reglamento.

### XXXV. Resolución de contrato por incumplimiento

Según lo señalado el artículo 68 de la LGCP, precisa que, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
   c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la clausula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- n Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### XXXVI. Gestión de riesgos

Se realiza de acuerdo a los establecido en el Anexo 01 del presente requerimiento.



### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### A. CAPACIDAD LEGAL

### Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 55,000 (CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes CALDEROS, EQUIPOS TÉRMICOS

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>5</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados <sup>6</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los

<sup>6</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

y Spa lado"). les contratantes.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el termino "cancelado" o "pagado").

respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

### 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1. Experiencia del personal clave

### Requisitos:

CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA COMO RESPONSABLE, ENCARGADO O ESPECIALISTA, EN ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, MONTAJE Y ENSAMBLADO DE CALDERAS INDUSTRIALES PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO MECÁNICO O MECÁNICO ELÉCTRICO

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO DE ACUERDO LO QUE OFREZCA EL POSTOR

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

## 2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

## A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	[como máximo 40] puntosLa evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:  Po = Mb x Pmax Mo  Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica más baja  Pmax = Puntaje máximo

## 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.	[Como mínimo 15 puntos]
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)	De 50 hasta 45 días calendario: 15 puntos
Advertencia  En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega	De 40 hasta 44 días calendario: 20 puntos
incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.	

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>7</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el	[Como mínimo 15] puntos
requerimiento.	Más de 2.0 hasta 2.5 AÑOS:
Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 2.5 hasta 3.0 AÑOS:  20 puntos
Advertencia	
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	

I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	20 puntos
Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 12 PERSONAS, en OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL	Más de 2 HORAS:
OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL CALDERO, DE MANERA PRESENCIAL, JIRON ANCASH 1271 BARRIOS ALTOS – CASA DE FUERZA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR UN INGENIERO MECÁNICO O MECÁNICO ELÉCTRICO CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO RESPONSABLE, ENCARGADO O ESPECIALISTA, EN ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, MONTAJE Y ENSAMBLADO DE CALDERAS INDUSTRIALES. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	Más de 4 HORAS:  20 puntos
Advertencia  Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.  Acreditación:	
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

## CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	20 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 puntos
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>8</sup>

Sp.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

		4		
$\Omega$	lve	rro.	m	110
$\sim$		II LUCE	11 8 4	- La

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL DE 50 BHP PARA COMBUSTIBLE DUAL, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por Representante su [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** 

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN para la contratación de <u>ADQUISICION DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL DE 50BHP PARA CUMBUSTIBLE DUAL</u>, a <u>[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]</u>, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en <u>PAGO ÚNICO</u>, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Pública.

## Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

ENTREGA DEL BIEN	51 DIAS	DIAS CALENDARIO
INSTALACION Y PUESTA	9	DIAS CALENDARIO
EN FUNCIONAMIENTO		La calculation of the calculatio
PLAZO DE ENTREGA	60	DIAS CALENDARIO

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RE/TENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]/ N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]

40

emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL JEFE DE UNIDAD DE ALMACÉN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL ÁREA DE CASA FUERZA, LUEGO DE VERIFICADO LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL K) "PRUEBA Y RECEPCION" Y L) "CUMPLIMIENTO DE ENTREGA AL USUARIO" DEL NUMERAL VI "DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR" y la conformidad será otorgada por LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, EN SU CALIDAD DE ÁREA USUARIA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable <sup>10</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA; PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

Sinputando (

<sup>10</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo é avor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del áfea usuaria, de la dependencia en cargada de la contratación, actores del proceso

X

y

de contratación<sup>11</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato 12. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco 13. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar 14.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>14</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

The solution of the solution o

estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

## Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

## DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

A S

ARA BIENES
1
IADA
>
BREVIA
$\mathbf{m}$
⋖
€
2
_
9
<u>a</u>
Z
$\overline{\circ}$
Ame
Q
( )
455

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

**ANEXOS** 

Jagar A

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			_
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>	SI()	NO()	
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso e/consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

	ŧ	j	f	ļ
	Į		ļ	į
	d	ć	,	
	į	-	į	
	i		ĺ	
	4			ŕ
	ť		ķ	ì
		4		ŕ
	ſ		ì	١
	4			Į
	Ĺ			
	< 6 < -		3	Ļ
	4	۹	9	5
		J	L	
	Ĺ	3	k	
	Ĺ			
	ij	d	1	Į
	u(			
	ď			
	-	0		
	Ē			
	7			4
	L			
	ä	d	2	
٩	(			)
	r			3
				ï
	< I		4	
	į			
	ì			à
				-

Advertencia		
Cuando se trate de consorcios, la decla	ración jurada es la siguiente:	
	ANEXO Nº 1	
DECLARACIÓN JUI	RADA DE DATOS DEL POSTOR EN	CONSORCIO
Presente	A PARA BIENES Nº 001-2025-INCN	
El que se suscribe, [],	representante común del consorcio on [CONSIGNAR TIPO DE DOCU	[CONSIGNAR EL NOMBRE
ICONSIGNAR NÚMERO DE DOCU	IMENTO DE IDENTIDAD], DECLAR	O BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la	verdad:	o broo obtained to que to
Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
	1 =	20 383
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
RUC: MYPE <sup>17</sup>	SI ( )	NO ( )
RUC:		NO ( )
RUC: MYPE <sup>17</sup> Correo electrónico:		NO ( )
RUC: MYPE <sup>17</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado 2		NO ( )
RUC: MYPE <sup>17</sup> Correo electrónico:		NO ( )
RUC: MYPE <sup>17</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social:		NO ( )
RUC: MYPE <sup>17</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o	SI()	NO()
RUC: MYPE <sup>17</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal:		NO()

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>	SI()	NO()	
Correo electrónico:			-
·-			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

of desired

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según la señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del considercio deben acreditar la considerción de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Ibidem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

## Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

Was A

## BIENES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA

## **ANEXO N° 2**

## PACTO DE INTEGRIDAD<sup>20</sup>

Señores **EVALUADORES** LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

## PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>21</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley Nº 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>22</sup>.
- Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>23</sup>.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>20</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>23</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

<sup>68.1.</sup> Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Ártículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de cuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

## [Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>24</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>25</sup>.

	Firma	
N° de DNI:		

51

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>25 1.7</sup> Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

## ANEXO Nº 326

## **DECLARACIÓN JURADA**

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

## **ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA**

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

<sup>26</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

52

## ANEXO Nº 4

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № 001-2025-INCN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> [%]<sup>27</sup>

## [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> [%]<sup>24</sup>

## [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

100%29

## TOTAL OBLIGACIONES

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Yja

igaciones de cada uno d

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## Advertencia

Señores

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

## ANEXO Nº 5<sup>30</sup> DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № 001-2025-INCN
Presente
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № <b>[CONSIGNAR EN CASO DE</b>
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
declaro que tengo los siguientes parientes <sup>31</sup> , los cuales cuentan con impedimento de carácter
personal <sup>32</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069,
Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD
[] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de
Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso
1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley <u>N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas</u> .
INOMPREDE DARIENTE OL CON DALLE
[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [] con cargo [] en la entidad []
que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo
[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso
1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la <u>Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</u>

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>32</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del ∦ijo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Sip

f f

## ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores **EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº** 001-2025-INCN
<u>Presente</u>.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
TOTAL		

El precio de la oferta es en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e\_incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

side (Side

## ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN

Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

Sko

A g

## **ANEXO N° 7**

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREAVIADA PARA BIENESNº 001-2025-INCN
Presente.-

El que se suscribe, [.............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

If A N

## BIENES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA

## ANEXO N° 8

## DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **EVALUADORES** LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], deciaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

## ANEXO Nº 9

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES № 001-2025-INCN
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

## ANEXO Nº 1033

## **ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

## (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº** 001-2025-INCN
<u>Presente</u>.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## INOMBRE DE LA ENTIDAD] INOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

## **ANEXO Nº 11**

## **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

»	_	7	ო	4	2	ဖ	7	ω	•
CLIENTE									
OBJETO DEL CONTRATO									
CONTRATO  CONTRATO  CONTRATO  PAGO  CONTRATO  PAGO									
CONTRATO O CP									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>									
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:									
MONEDA									
IMPORTE36	1,								
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>						=1		_ 6	
MONTO FACTURADO ACUMULADO38									

34 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

35 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

36 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

37 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

38 Consignar en la moneda establecida en las bases.

INOMBRE DE LA ENTIDAD] INOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

°N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CP	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA37	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
10										The second secon
i										
20										
		TOTAL						_		

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]** 

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

So f

## ANEXO Nº 12

## **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

cyl X

## ANEXO Nº 13

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.40

## **[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

A

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO Nº 14

## **DECLARACIÓN JURADA**

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Wasia A

Señores

## ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES № 001-2025-INCN PROCEDIMIENTO]
Presente
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de <u>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</u> , identificado con <u>[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</u> N° <u>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</u> , con poder inscrito en la localidad de El
que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
declaro que tengo los siguientes parientes <sup>41</sup> , los cuales cuentan con impedimento de carácter
personal <sup>42</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069.
Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
NOMBRE DEL PARIENTE 1 [] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].
NOMBRE DEL PARIENTE 2 [] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] .
Sin periuicio de ello, <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la

adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>43</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

## [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

41 Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>42</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

43 Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

(A)

A S

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Egg \

## ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/serviclos-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/serviclos-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

de A

## ANEXO Nº 1744

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con
procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores **EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº** 001-2025-INCN
Presente.-

El que suscribe, [.......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

## <u>[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:</u>

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente <u>[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]</u>

7]

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39,2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: <u>[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

y Spl

1

## **ANEXO Nº 18**

## ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores **EVALUADORES** LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2025-INCN Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN <u>DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD,</u> INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda